

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/3919 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén núm. 116, de fecha 20/06/2019), en sus artículos 2 y 3.2, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén que se produjo el día 16 de junio de 2021, núm. 113.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La nueva redacción de los artículos 2 y 3.2 del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares, es la siguiente:

Artículo 2: La Comisión encargada de la propuesta y organización de actos, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Sr./a. Alcalde/sa, o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Cada uno de los portavoces de los distintos grupos municipales.
- El/la Cronista Oficial de la villa.
- Dos vecinos/as del municipio, nombrados/as por la Alcaldía para cada una de las ediciones de premios.

- Secretario: Actuará como Secretario de la misma, el Secretario/a del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Artículo 3.2: Título o Diploma de Reconocimiento a:

- 1.- Las dos personas nacidas en Los Villares de mayor edad (hombre y mujer).

2.- A aquellos villariegos/as o colectivos de Los Villares que hayan sido distinguidos o hayan podido destacar en los ámbitos administrativo, cultural, científico, político, artístico, social, económico, humanitario, moral o material, vecinal y de la participación ciudadana, o que hayan realizado aportaciones singulares que hayan redundado beneficiosamente en el progreso de Los Villares.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Los Villares, 12 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.